

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 2018-01006

De conformidad con lo comunicado y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es decretando el emplazamiento del (los) demandado (s) **Cristhian Camilo Quintana Bejarano**, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezcan a notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo, incluyendo el nombre de los emplazados, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado.

Por Secretaría, inscribese la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

<u>Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia</u> <u>Múltiple</u>
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No <u>028</u> e esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.